

ANEXO N°02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DEL CEMAE

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0735
N° CCMM	470
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATEGICA PEI	0822: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES, MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	051 MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA
META DE CASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE CEMAE

1. ÁREA USUARIA

La Sección de Instrucción y entrenamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército (CEMAE).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de mantenimiento y acondicionamiento del campo deportivo del CEMAE, tiene como finalidad mantener en óptimas condiciones y en buen estado de funcionamiento el campo deportivo para un adecuado uso y bienestar del personal.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento y acondicionamiento del campo deportivo del Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército - CEMAE, que garantizará la recuperación de su operatividad, en beneficio de mejorar la instrucción y entrenamiento, así como las condiciones de habitabilidad del personal que labora en la instalación.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

N°	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	RESPONSABLE	EQUIPOS / MATERIALES
1	Base geotextil	Instalación de malla geotextil	Colocación de manta para evitar crecimiento de maleza	Personal operativo	Geotextil

3	Instalación del grass	Desenrollado del césped	Extendido del rollo de grass sintético sobre la superficie	Técnicos especializados	Grass sintético
		Corte y ajuste	Corte preciso según dimensiones del área	Técnico	Cutter, regla
		Unión de paños	Pegado con cinta de unión y adhesivo especial	Especialista	Cinta seam, pegamento
4	Fijación	Anclaje perimetral	Fijación con clavos galvanizados o grapas	Personal técnico	Clavos, martillo
5	Relleno	Aplicación de arena sílica	Distribución uniforme para estabilidad	Operario	Arena sílica
		Aplicación de caucho granulado	Mejora amortiguación y rebote (en canchas deportivas)	Operario	Caucho
6	Cepillado	Levantamiento de fibras	Cepillado mecánico para uniformizar el césped	Operador	Cepillo mecánico
7	Acabados	Revisión general	Verificación de uniones, nivel y fijación	Supervisor	—
8	Entrega	Limpieza final	Retiro de residuos y entrega del área lista	Personal	Herramientas básicas
		Pruebas y conformidad	Inspección final y acta de conformidad del servicio	Supervisor / Cliente	Formatos

El metrado del pedido corresponde a un área 700.00 m² del Grass artificial por lo que el proveedor deberá considerar la cantidad de metros cuadrados necesarios para la instalación de 700.00 m², es decir el margen de desperdicio estará con cargo a cuenta del proveedor. Adicionalmente a las características técnicas que debe cumplir el producto, el proveedor deberá sustentar la siguiente documentación.

- Documento que acredite la propiedad y/o compromiso de alquiler de maquinaria especializada de mantenimiento de Grass sintético deberá adjuntar catálogos o broshure en español y fotos de dichos equipos.
- Declaración jurada a la firma del contrato de las pruebas de laboratorio de granulometría que se requieren, de acuerdo a norma y altos estándares de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto, el mismo que asumirá el proveedor.
- Declaración jurada a la firma del contrato del estudio de análisis toxicológico de acuerdo a las especificaciones del producto.

- Copia simple de la prueba de laboratorio del producto ofertado, dicha prueba deberá de referirse a la fibra del producto ofertado, así mismo la certificación FIFA 2 estrellas que debe tener el producto

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- a. Ser persona natural y/o jurídica.
- b. RUC activo y/ clave sol habido.
- c. Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- d. Contar con código de cuenta interbancaria – CCI.

4.1. Experiencia del Proveedor

El proveedor debe tener experiencia en la prestación del servicio por un monto facturado acumulado en los rubros establecidos equivalente a S/ 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 0/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Acreditar mediante facturas y/ordenes de servicio y/o contratos adjuntando las constancias de cumplimiento de las prestaciones de servicio.

5.2. Experiencia del Personal Clave, equipos y calidad de producto ofertado

- Un (1) Técnico Profesional especializado en mantenimiento de campo de Grass sintético, deberá adjuntar copia de diplomados, certificados y/o constancias en participación de talleres de capacitación y en experiencia profesional adjuntar constancia y/o certificado de trabajo.
- Dos (2) ayudantes especialistas en mantenimiento y acondicionamiento de campo de Grass sintético, deberá adjuntar copia de diplomados o constancias en participación de talleres de capacitación.

5.3. Otros

- Descripción de equipos mecánicos a emplear (declaración jurada)
- Certificados del producto ofertado (certificaciones fifa (ISO 14001 – 9001 -45001)
- Tipo de producto: Fibra Stem con nervio central – 50 mm de altura. 5/8 de galga. Doce hebras por mechón.
- Descripción y ficha técnica del pegamento poliuretano

No estar impedido de contratar con el Estado.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se llevará a cabo en la carretera Panamericana sur Km 1010.5, distrito de Cocachacra, Provincia de Ilay, departamento de Arequipa de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria.

El proveedor contará con disponibilidad de su personal para efectuar (previa coordinación) los trabajos de urgencia en las instalaciones del CEMAE. Constancia de visita a la zona de trabajo.

Plazo: El servicio comprende de una fase:

- La ejecución del servicio inicia desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Servicio.

- **Tiempo de ejecución: Veinticinco (25) días calendario.**

Condiciones. -

- Garantía comercial: 12 meses.

- Mantenimiento a los 06 meses posteriores a la conformidad.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

No aplica

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

No aplica

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La recepción y conformidad se regula de acuerdo al artículo 144 del reglamento de la Ley de Contrataciones N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. La constancia de la prestación del servicio será otorgada con el comité y conformidad será otorgado por el área usuaria.

10. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación en PAGO ÚNICO, presentando lo siguiente documentos

- ✓ Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Carta simple indicando el número de CCI de la cuenta a abonar.
- ✓ Copia del contrato suscrito.
- ✓ De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario.
- ✓ Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por

mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos 2 tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

14. Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N.º 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para asegurar que no se practican los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de indebida influencia de los cuales tuviera conocimiento en el ejercicio del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, representantes, agentes, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona que actúe en nombre o a favor de EL CONTRATISTA, quienes deberán cumplir con lo establecido en esta cláusula, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA el cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula facultará a la dependencia encargada del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia a resolver el contrato de forma inmediata (2). Cuando corresponda, se procederá a la ejecución de las garantías (3) y se informará a la Procuraduría Pública correspondiente para el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar (4).

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

.....
O - 2247455781 - O+
Giuliano TASSARA PALOMINO
Tte Cri Inf
Jefe del Dpto de Planes, Inst/Opns del CEMAE